

11407-72



Laboratorios Windsor

DINASTIA DE CALIDAD

Su Ref. Nuestra Ref.
Quito, 26 de marzo de 1993

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente de la Compañía "Laboratorios Windsor Cía Ltda", de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías y la Reglamentación correspondiente comunico a usted las siguientes cesiones de participaciones:

El socio Estuardo Sánchez García cedió sus 825 participaciones en favor del señor Vinicio Pinto Espinosa.

La Compañía Inversiones y Negocios Cía Ltda., representada por su Gerente señora Nelly Sánchez de Bucheli cedió sus 693 participaciones en favor de la señora Silvia González Crespo. (SUPERINTENDENCIA NACIONAL)

La señora Leonor Sánchez de Núñez cedió 66 participaciones en favor del señor Cristian Proaño y 66 participaciones en favor de la señorita Mercedes Naranjo.

La cesión de participaciones fue aprobada en Junta Universal de socios celebrada el 12 de marzo de 1993.

La escritura de cesión de participaciones se otorgó ante el Notario Primero de Quito el 16 de marzo de 1993, se marginó en la Notaria Decima Segunda el 19 de marzo del mismo año y se tomo nota al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de Quito el 24 de marzo de 1993.

Atentamente,


Vinicio Pinto E.
GERENTE

SECCION DE REGISTRO MERCANTIL
QUITO

1 ABR 93 01:40

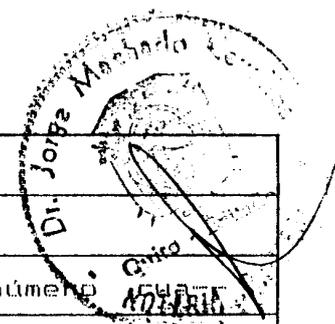
SUPERINTENDENCIA NACIONAL





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



1		
2		
3		
4	CESION DE PARTICIPACIONES	Escritura número
5	QUE SE OPERA EN LA COMPANIA	trocientos (No. 400).
6		En la ciudad de Quito ,
7	LABORATORIOS WINDSOR	Capital de la República
8	CIA. LTDA.	del Ecuador , hoy , día
9		martes dieciséis (16)
10	OTORGADA POR :	de Marzo de mil novecien
11	ESTUARDO SANCHEZ GARCIA	tos noventa y tres; ante
12	Y OTROS	mí, doctor Jorge Machado
13		Cevallos, Notario Prime-
14	A FAVOR DE :	ro de este Cantón, com-
15	VINICIO PINTO ESPINOSA	parecen: Por una parte,
16	Y OTROS	en calidad de Cedentes ,
17		los señores: cónyuges Es-
18	POR: S/.16'500.000,00	tuardo Sánchez García y
19	Dí 3 copias	señora María Victoria Ur-
20	***** DA *****	quizo de Sánchez, casa-
21		dos, por sus propios derechos; la señora Nelly Sánchez
22		de Bucheli, casada, a nombre y en representación de la
23		Compañía "Inversiones y Negocios Cía. Ltda.", en su
24		calidad de Gerente y representante legal, según consta
25		del Nombramiento que se agrega; la señora Leonor
26		Sánchez de Núñez y su cónyuge el señor Estuardo Núñez,
27		casados, por sus propios derechos; y, Por otra parte,
28		en calidad de Cesionarios, los señores: Vinicio Pinto

1 Espiñosa, por sus propios derechos; la señora Silvia
2 González Crespo, casada, por sus propios derechos; el
3 señor Cristian Froaño, casado, por sus propios
4 derechos; y, la señorita Mercedes Naranjo, soltera, por
5 sus propios derechos. Los comparecientes son
6 ecuatorianos, excepto la señora Silvia González Crespo,
7 que es española; mayores de edad, domiciliados en esta
8 ciudad, excepto los cesionarios, que son domiciliados
9 en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito por esta
10 ciudad; legalmente capaces, a quienes de conocer doy
11 fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y
12 resultados de esta escritura que a celebrarla proceden
13 libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me
14 entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
15 En su protocolo de escrituras públicas sírvase
16 inscribir una que contenga la cesión de
17 participaciones, en una compañía de responsabilidad
18 limitada, a tenor de la siguiente minuta:
19 "COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la
20 presente escritura pública: Uno. Por una parte y en
21 condición de cedentes: Uno punto uno. El señor Estuardo
22 Sánchez García y su cónyuge la señora María Victoria
23 Urquiza de Sánchez; Uno punto dos. La señora Nelly
24 Sánchez de Bucheli que interviene a nombre y
25 representación de la compañía "Inversiones y Negocios
26 Cía. Ltda.", en su calidad de Gerente y representante
27 legal; Uno punto tres. La señora Leonor Sánchez de
28 Núñez y su cónyuge el señor Estuardo Núñez; y, Dos. Por



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

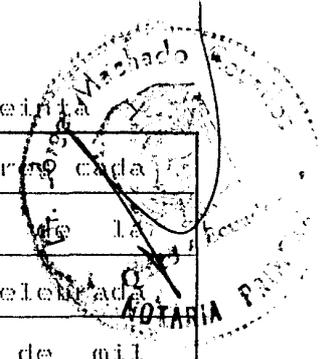
1 otra parte, y en condición de cesionarios: Dos punto
2 uno. El señor Vinicio Pinto Espinosa, por sus propios
3 derechos; Dos punto dos. La señora Silvia González
4 Crespo, ciudadana española, residente en el Ecuador,
5 autorizada para la presente cesión mediante Oficio
6 Número DGIEYT novecientos treinta noventa y nueve
7 noventa y nueve, de diez de marzo de mil novecientos
8 noventa y tres, por el Director General de Inversiones
9 Extranjeras y Tecnología (E), del Ministerio de
10 Industrias, Comercio, Integración y Pesca, que se
11 agrega; Dos punto tres. El señor Cristian Proaño, por
12 sus propios derechos; y, Dos punto cuatro. La señorita
13 Mercedes Naranjo, por sus propios derechos. Todos los
14 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
15 excepción hecha de la señora Silvia González, que es de
16 nacionalidad española, domiciliados en la ciudad de
17 Quito, excepción hecha de los cesionarios que tienen su
18 domicilio en la ciudad de Guayaquil y que se hallan de
19 paso por Quito. Todos los comparecientes son mayores de
20 edad, plenamente capaces para el acto en que
21 intervienen. ANTECEDENTES. Uno. Mediante escritura
22 pública celebrada en la ciudad de Quito, ante el
23 Notario doctor Jaime Nalivos Maldonado, el treinta de
24 mayo de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la
25 compañía "Laboratorios Windsor Compañía Limitada". La
26 escritura de constitución fué aprobada por el señor
27 Juez Cuarto Provincial de Pichincha, mediante sentencia
28 dictada el seis de julio de mil novecientos setenta y

1 dos. La inscripción en el Registro Mercantil de Quito
2 se realizó el dieciocho de julio de mil novecientos
3 setenta y dos, bajo el Número mil cuarenta y ocho, tomo
4 ciento tres. Dos. Mediante escritura pública, otorgada
5 el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco,
6 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito se
7 aumentó el capital y se reformaron los Estatutos de la
8 compañía. La escritura fué aprobada por la
9 Superintendencia de Compañías el doce de marzo de mil
10 novecientos ochenta y cinco, habiéndose inscrito en el
11 Registro Mercantil de Quito el veintiuno de marzo de
12 mil novecientos ochenta y cinco, bajo el Número
13 trescientos ochenta y tres, tomo ciento dieciséis.
14 Tres. Mediante escritura pública celebrada en la ciudad
15 de Guayaquil, ante la Notario Décima Tercera, doctora
16 Norma Plaza de García, el once de febrero de mil
17 novecientos setenta y uno, se constituyó la compañía
18 "Inversiones y Negocios Compañía Limitada". La
19 escritura debidamente aprobada por un Juez Provincial
20 del Guayas, fué inscrita en el Registro Mercantil de
21 Guayaquil, con el Número setecientos veintiocho, el
22 doce de abril de mil novecientos setenta y uno. Cuatro.
23 El señor Estuardo Sánchez García, es propietario de
24 ochocientos veinticinco participaciones de un valor de
25 diez mil sucres cada una. Cinco. La compañía
26 "Inversiones y Negocios Cia. Ltda." es propietaria de
27 seiscientos noventa y tres participaciones, de un valor
28 de diez mil sucres cada una. Seis. La señora Leonor



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



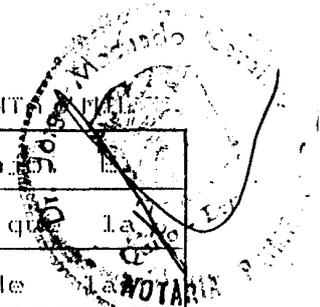
1 Sánchez de Núñez es propietaria de ciento treinta
2 dos participaciones de un valor de diez mil sucres cada
3 una. Siete. En Junta Universal de Socios de la
4 compañía," Laboratorios Windsor Cía. Ltda.", celebrada
5 en la ciudad de Quito, el doce de marzo de mil
6 novecientos noventa y tres, se autorizó a los socios
7 señor Estuardo Sánchez García, compañía "Inversiones y
8 Negocios Cía. Ltda.", y señora Leonor Sánchez de Núñez
9 proceder a ceder la totalidad de las participaciones
10 que tienen en la compañía "Laboratorios Windsor Cía.
11 Ltda.", en favor del señor Vinicio Pinto, Silvia
12 González C., Cristian Proaño y Mercedes Naranjo,
13 aceptándose también el ingreso de los nuevos socios.
14 Ocho. La cesionaria, señora Silvia González Crespo, que
15 ha sido debidamente autorizada para la presente cesión,
16 por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración
17 y Pesca, declara expresamente, y según lo autorizado,
18 que realiza una inversión con el carácter de nacional,
19 por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL
20 SUCRES, en la adquisición de seiscientos noventa y tres
21 participaciones. Nueve. De conformidad con el Artículo
22 ciento quince de la Ley de Compañías, se acompaña, para
23 que se agregue como documento habilitante, el
24 certificado conferido por el Gerente de la compañía
25 "Laboratorios Windsor Cía. Ltda.", mediante el cual se
26 acredita haberse autorizado la cesión de
27 participaciones. CESION DE PARTICIPACIONES. Con todos
28 los antecedentes anteriormente expuestos, los cedentes

1 ceden y transfieren la totalidad de las participaciones
2 que tienen en la compañía "Laboratorios Windsor Cía.
3 Ltda.", de la siguiente manera: A. El señor Estuardo
4 Sánchez y su cónyuge la señora María Victoria Urquiza
5 de Sánchez ceden y transfieren, en propiedad, la
6 totalidad de sus participaciones, es decir sus
7 ochocientos veinticinco participaciones, de un valor de
8 diez mil sucres cada una, por un valor total de OCHO
9 MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES en favor del
10 señor Vinicio Pinto Espinosa. B. La compañía
11 "Inversiones y Negocios Cía. Ltda.", por intermedio de
12 su Gerente y representante legal, señora Nelly Sánchez
13 de Bucheli cede y transfiere, en propiedad, la
14 totalidad de las participaciones, de propiedad de la
15 compañía que representa, es decir las seiscientos
16 noventa y tres participaciones, de un valor de diez mil
17 sucres cada una, por un valor total de SEIS MILLONES
18 NOVECIENTOS TREINTA MIL SUCRES, en favor de la señora
19 Silvia González Crespo. C. La señora Leonor Sánchez de
20 Núñez y su cónyuge el señor Estuardo Núñez, ceden y
21 transfieren, en propiedad, la mitad de sus
22 participaciones, es decir sesenta y seis
23 participaciones, de un valor de diez mil sucres cada
24 una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA MIL
25 SUCRES, en favor del señor Cristian Proaño; y, D. La
26 señora Leonor Sánchez de Núñez y su cónyuge el señor
27 Estuardo Núñez, ceden la otra mitad de sus
28 participaciones, de un valor de diez mil sucres cada



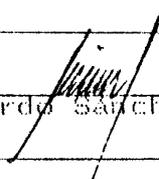
NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

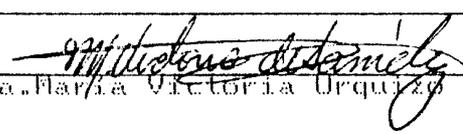


1 una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA MIL
2 SUCRES, en favor de la señorita Mercedes Naranjo.
3 Todos los cesionarios declaran expresamente que la
4 cesión, en propiedad, de la totalidad de la
5 participaciones y sus derechos anexos, en favor de sus
6 cesionarios según arriba consta, constituye además
7 cesión de todos los derechos económicos que puedan
8 tener en la compañía "Laboratorios Windsor Compañía
9 Limitada" por cualquier concepto como utilidades,
10 reservas, o valores provenientes de revalorización de
11 activos, participación en aumentos de capital acordados
12 o por acordarse, y que no se reservan en la compañía
13 ningún derecho para sí, y todos sus derechos existentes
14 están cedidos en favor de los cesionarios. F. Por su
15 parte los cesionarios Vinicio Pinto, Silvia González,
16 Cristian Proaño y Mercedes Naranjo, declaran
17 expresamente que aceptan la cesión, en propiedad, que
18 se hace de las participaciones en la compañía
19 "Laboratorios Windsor Compañía Limitada" antes
20 realizada, debidamente autorizada, por ser buena y
21 conveniente para sus intereses. G. Los tres cedentes
22 declaran expresamente que el valor correspondiente a
23 las cesiones, antes indicado, ha sido pagado totalmente
24 por los cesionarios y que no tienen ningún reclamo que
25 formular por dicho concepto, puesto que la totalidad de
26 sus derechos económicos han sido satisfechos. H. Las
27 partes intervinientes en la presente cesión se facultan
28 recíprocamente, para que cualquiera de ellas, en

1 cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo ciento
2 quince de la Ley de Compañías pueda solicitar, ante el
3 Notario que celebró el contrato constitutivo, la
4 marginación correspondiente; y, así mismo para que
5 solicite en el Registro Mercantil de Quito, se sienta
6 razón al margen de su inscripción." Usted señor Notario
7 se servirá agregar las demás cláusulas usuales en esta
8 clase de actos. (Hasta aquí la minuta que queda elevada
9 a escritura pública con todo el valor legal, y que los
10 comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma
11 que está firmada por el Doctor Tito Cabezas Castillo,
12 afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el
13 número un mil dos). Para la celebración de esta
14 escritura se observaron los preceptos legales del caso;
15 y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el
16 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
17 acto, de todo lo cual doy fe.

21  Sr. Estuardo Sánchez García

C.C. 09023734-4

25  Sra. María Victoria Urquiza de Sánchez

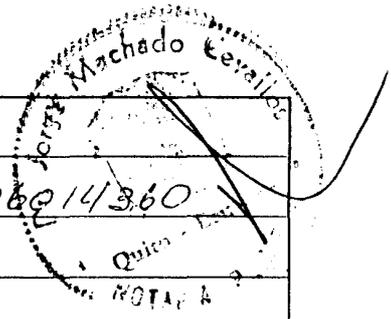
C.C. 170061209-4

28 ... (fir-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA



1	man)...	
2		
3		C.C. 09-08014360
4	Sra. Mely Sanchez de Buchelli	
5		
6		
7	Sra. Leonor Sanchez de Nunez	C.C. 02-0011433-8
8		
9		
10		
11	Estuardo Nunez	C.C. 02-0011452-8
12		
13		
14		
15	Sr. Vinicio Pinto Espinosa	C.C. 170369822-3
16		
17		
18		
19		Céd. Id. 171333677-2
20	Sra. Silvia Gonzalez Crespo	
21		
22		
23	Sr. Gabriel Froano	C.C. 170531836-6
24		
25		
26		
27	Sra. Mercedes Marano	C.C. 170631060-4
28		

El Notario (firmado) , Jorge Machado C. " . - - - - -

Guayaquil, 24 de agosto de 1.990.

Señora:

NELLY ELIZABETH SANCHEZ DE BUCHELI

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Socios de INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Ud. GERENTE de la Compañía, en reemplazo de la Ing. María Elena Sánchez de Moreno, por un período de CINCO AÑOS, cargo que conlleva su administración y representación legal, judicial y extrajudicial.

Las facultades de administración y representación legal constan en la escritura de Constitución autorizada por la Notaria Dra. Norma Plaza de García el día 17 de febrero de 1.971, inscrita de fs. 4.547 a 4.578, número 728 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.796 del Repertorio el 12 de abril del mismo año, y en la escritura de Aumento de Capital autorizada por el Notario Dr. Miguel Vernaza Requena el día 14 de diciembre de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil el tres de abril de 1.990.

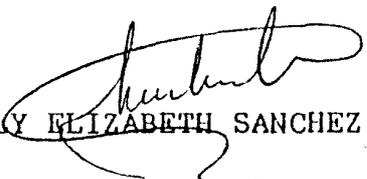
Atentamente


ESTUARDO SANCHEZ GARCIA
Presidente

Guayaquil, 24 de agosto de 1.990.

Señor Registrador Mercantil:

Sírvase inscribir el nombramiento que antecede y que acepto

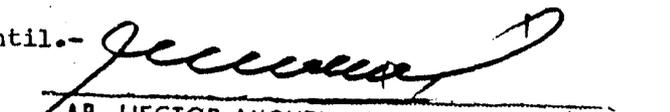

NELLY ELIZABETH SANCHEZ DE BUCHELI

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA., a foja 28.836 , número

ro 9.427 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.576 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

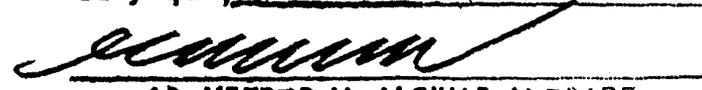

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota del Nombramiento anterior a foja 38.987 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Con fecha 30 de Agosto de 1990,
se halla inscrito este Nombramiento de Ge-
rente otorgado por Inversiones y
Operaciones Cia. Ltda.-
Guayaquil, 11 de Mayo de 1993.-


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



Laboratorios Windsor
DINASTIA DE CALIDAD

Su Ref.

Nuestra Ref.

C E R T I F I C A C I O N

En mí calidad de Gerente de la Compañía "Laboratorios Windsor" Cia. Ltda., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Compañías certifico que en la Junta Universal de socios de la compañía celebrada el día viernes 12 de marzo de 1993, de manera unánime se autorizó a los ---- socios: Señor Estuardo Sánchez García ceder la totalidad de sus participaciones , 825 en total a favor del Señor Vinicio Pinto Espinosa; así mismo en la misma Junta universal , de manera unánime se autorizó al socio --- "Inversiones y Negocios Cia. Ltda" con su representante legal Sra. Nelly Sánchez de Buchelf ceder el total de sus 693 participaciones en favor de la señora Silvia González Crespo; y también se concede la autorización -- unánime a la señora Leonor Sánchez de Núñez para ceder su totalidad de - participaciones: 66 participaciones en favor del señor Cristian Proaño y 66 participaciones en favor de la señorita Mercedes Naranjo. La presente certificación la confiere según los datos que constan en el libro de actas de la compañía.

Quito, 16 de marzo de 1993



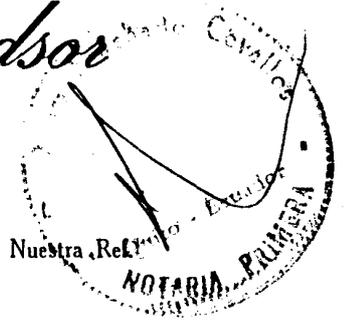
Ing. Vinicio Pinto
GERENTE





Laboratorios Windsor

DINASTIA DE CALIDAD



Su Ref.

Quito, 25 de febrero de 1992

Señor
Vinicio Pinto E.
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Socios, celebrada el 22 de febrero de 1992, de la compañía limitada "Laboratorios Windsor", constituida mediante escritura pública, otorgada ante el notario Dr. Jaime Nalivos, el 30 de mayo de 1972, la misma que se inscribió el 19 de julio de 1972 en el registro mercantil, tomo N-3, ha designado a usted como GERENTE, nombramiento que queda vigente a partir de ésta fecha y por el lapso de dos años. El Gerente es el representante legal de la compañía.

Esto nos permitimos comunicarle para los fines legales.

De usted atentamente,


Estuardo Sánchez G.
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA LIMITADA "LABORATORIOS WINDSOR".


Vinicio Pinto E.



Con esta se ha que'a inscrito el presente documento bajo el No. 1612 del Registro de Nombramientos Tomo 123, Quito, a 06 ABR 1992
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Oficio N. UGIEVT

330299

MICIP

Quito, a

10 MAR 1993

Señor Ingeniero
Vinicio Pinto E.
C i u d a d . -

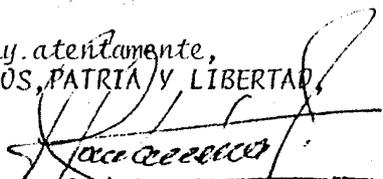
ve mis consideraciones :

Acusamos recibo de la declaración presentada el día 10 de marzo de 1993, mediante la cual comunica al MICIP que la señora SILVIA GONZALEZ CRESPO, de nacionalidad española, residente en forma legal en el Ecuador, con Cédula de Identidad Ecuatoriana N. 17-1333677-2, efectuará una inversión con el carácter de nacional por la suma de seis millones novecientos treinta mil sucres (S/. 6'930.000), mediante la adquisición de 693 participaciones de diez mil sucres de valor cada una de propiedad de la compañía Inversiones y Negocios Cia.Ltda. y que ésta posee en la Compañía Laboratorios Windsor Cia.Ltda.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ejecutivo 415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial N. 106 de 13 de los mismos mes y año que reglamenta la aplicación del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros; dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador y por tanto carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, como tampoco a remitir las utilidades que generen sus inversiones al exterior.

Particular que tengo el agrado de poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Econ. Rodrigo Santamaría Villacís
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA (E).

Seo.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1048 del Registro Mercantil, de diez y ocho de julio de mil novecientos setenta y dos, a fs. 893vta., tomo 103, correspondiente a la constitución de la compañía "LABORATORIOS WINDSOR COMPAÑIA LIMITADA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo Paredes
REGISTRADOR MERCANTIL

